

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LAS SOLICITUDES QUE ATIENDE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que obren en los expedientes que se formen en razón de la presentación de cada una de las solicitudes de acceso a la información pública ante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en su carácter de Sujeto Obligado, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

A las/os ciudadanas/os, que en su calidad de solicitantes de información, presenten solicitudes ante el SAIMEX o SARCOEM, en su carácter de Sujeto Obligado, en virtud de las cuales la Unidad de Transparencia integra expedientes con todas las constancias del procedimiento de acceso a la información pública, derechos ARCO y los recursos de revisión que se interpongan; así como de las/os ciudadanas/os cuyos datos se integren en dichos expedientes, por obrar en documentos que sea procedente su entrega para cumplir con dichas solicitudes de información; de igual manera, para los servidores públicos de la Secretaría de las Mujeres cuyos datos personales obren en las constancias o documentos referidos. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Secretaria de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A. Nombre del Administrador: Dra. Alicia Trejo Patiño.

B. Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

C. Área o Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

- **Correo electrónico:** transparencia.semujeres@edomex.gob.mx
- **Teléfonos:** 7229342700 extensión 82755

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Nombre del Sistema de datos personales:

Solicitudes que atiende la Unidad de Transparencia.

- **Folio: 5/SEMUJS/SDP/2023**
- **ID. 4719**

Bases de datos personales:

- Expedientes de solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Expedientes de solicitudes del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM).

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para las bases de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares:** Nombre de solicitante, nombre de representante, nombre de persona física, nombre de persona jurídico colectiva, domicilio, número de teléfono fijo y móvil, edad, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, clave o número de seguridad social, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, correo electrónico, y demás información que la o el solicitante proporcione de manera voluntaria en la descripción de la información solicitada, anexos, acto de impugnación, razones y motivos de inconformidad, y cualquier otra actuación que lleve a cabo durante el trámite de la solicitud o del recurso de revisión que eventualmente interponga, o bien de las personas físicas o jurídico colectivas que sea procedente su entrega en respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, en informes justificados o en cumplimiento de las resoluciones que al efecto emita el organismo garante;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

b) De los servidores públicos: Nombre, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, fotografía, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, código quick response (QR); demás datos proporcionados en respuestas, oficios, memorándums, circulares y/o informes y demás documentos que al respecto se integren como parte del expediente.

Los datos personales se obtienen de los expedientes de solicitudes SAIMEX y SARCOEM por medio del cual se registran las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos que las personas interponen ante la Secretaría de las Mujeres, en su carácter de Sujeto Obligado y, de igual manera, en el cual se deben registrar todas las actuaciones que lleven a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública y en el trámite de los recursos de revisión, en su caso.

De igual forma, se pueden obtener datos personales de los particulares indirectamente, derivado de los documentos que al efecto emitan las áreas de este Sujeto Obligado, al entregar la información requerida por la Unidad de Transparencia, que se dará como respuesta a las solicitudes de información y derechos ARCO, en los informes y cumplimientos de los recursos de revisión, de la cual será procedente su entrega al considerarse información pública y que, por tanto, se integre en el expediente correspondiente.

Asimismo, los datos personales se obtienen de las personas servidoras públicas, al integrarse en el expediente de la solicitud las constancias o documentos que al efecto se emitan o se proporcionen.

Finalmente, en caso de que esta Unidad de Transparencia identifique datos personales sensibles, estos deberán ser eliminados inmediatamente, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de la base de datos.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La o el solicitante acude personalmente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres para presentar su escrito libre o, ingresa a la página web www.saimex.org.mx o www.sarcoem.org.mx, genera su usuario y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

contraseña a través del registro correspondiente e ingresa al sistema procediendo al llenado de los datos requeridos para la presentación de la solicitud.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres recibe el escrito libre presentado y, orienta a la o el particular acerca del SAIMEX o SARCOEM. La o el solicitante realiza el llenado del formato correspondiente el requerimiento generando el folio de la solicitud y entrega el formato como acuse de recibo.

Por último, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres integra el expediente y da la atención a la solicitud, conforme a lo señalado en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el Manual de Procedimientos correspondiente.

En el caso de las solicitudes vía SARCOEM, es exigible la acreditación de la persona que está solicitando la información, únicamente respecto de los requisitos con que debe contar la solicitud de acuerdo a lo previsto en el artículo 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En función del artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la negativa de entregar datos personales por parte de las/os ciudadanas/os solicitantes de información, no produce ningún impedimento para la procedencia de la solicitud.

En ese sentido, al ser una obligación de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como el llevar un registro de las mismas, hasta la resolución de los recursos de revisión que se interpongan y su cumplimiento, en su caso de negativa a suministrar sus datos personales no se podrá negar la integración de los expedientes de solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Para el caso de las solicitudes vía SARCOEM, de acuerdo a lo previsto en los artículos 110, 111 y 117, la consecuencia de no proporcionar los datos personales por parte de las/os solicitantes se puede poner en riesgo la dirección del expediente formado, así como la respuesta de la misma.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

a) Finalidad principal:

Integrar los expedientes respecto de cada una de las solicitudes de acceso a información pública y derechos ARCO, que se presenten ante la Secretaría de las Mujeres, en su carácter de Sujeto Obligado; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública y acceso a datos personales, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma, y la eventual substanciación del recurso de revisión que en su caso se interponga y su cumplimiento, de lo cual se integrará con las constancias necesarias en calidad de parte, a fin de garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública, sobre información que genere o se encuentre en posesión de este Sujeto Obligado.

b) Finalidad secundaria:

- a) Llevar una estadística respecto de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos que se reciban y atiendan, así como de los recursos de revisión que deriven de las respuestas otorgadas.
- b) Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Con referencia a lo anteriormente mencionado, se informa que la Unidad de Transparencia no realiza transferencias de datos personales. Por lo que sus datos personales estarán sujetos a las finalidades referidas.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En términos generales, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes que atiende la Unidad de Transparencia).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Es importante mencionar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se informa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio de la Secretaría de las Mujeres.

Av. Miguel Hidalgo no. 1031, Poniente, Barrio San Bernardino, C. P. 50080, Toluca Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 52, 53 fracciones II, III, IV, V, IV y IX.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículos 31, 90 fracción II y 106.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, artículo 7 fracción XXI y artículo 9 fracción XVI.
- Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, Capítulo Tercero, apartado VII numeral 227000000200005 párrafo trigésimo octavo al cuadragésimo segundo.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido a las finalidades de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el apartado antes mencionado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. Miguel Hidalgo número 1031, Poniente, Barrio San Bernardino, C. P. 50080, Toluca Estado de México, Tercer piso.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.